

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0630-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada la queja anónima, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto No. 1358 de fecha 28 de julio del 2026, profirió decisión inhibitoria en el asunto 0630-2026

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(...) RESUELVE

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria respecto de los hechos puestos en conocimiento mediante la queja identificada con radicado interno **0630-2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

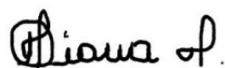
SEGUNDO. – En razón a que la queja que originó la presente actuación fue presentada de forma “**anónima**”, sin contarse con dato de remitente alguno a efectos que el quejoso pueda conocer lo aquí decidido en virtud del principio de publicidad; por Secretaría, **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días; indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

TERCERO.- DESGLOSAR Y REMITIR copia de la noticia disciplinaria, a **Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Integración Social**, para que adelanten las gestiones correspondientes respecto a las medidas administrativas que haya lugar; así como dentro de su competencia, se de aplicación a la preservación del orden interno, con respecto a la situación presentada, que involucra el comportamiento de servidores que componen la Subdirección para la Adultez y se tomen las medidas administrativas a que haya lugar.

CUARTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno; advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy tres (03) de agosto del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy diez (10) de agosto del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)



DIANA MILENA MORENO ROJAS

Auxiliar

Oficina de Control Disciplinario Interno